

EL SUPREMO REVISARÁ SI ES POSIBLE ACEPTAR UNA DONACIÓN EN NOMBRE DE LOS HIJOS... Y NO TENER PROBLEMAS CON HACIENDA



JOSÉ MARÍA
SALCEDO
ABOGADO

Aceptar la donación de inmuebles en nombre de los hijos menores de edad puede ser una actividad de riesgo. Ello, cuando el donante es deudor de Hacienda. Y es que, en estos casos, la Administración puede iniciar un procedimiento de derivación de responsabilidad y declarar responsable a quien compareció en notaría para aceptar la donación. Por ello, si has realizado o prevés realizar una de estas operaciones, debes tener en cuenta lo siguiente:

1 Para ser deudor de Hacienda no hace falta haber recibido una liquidación

Lo primero es que para ser deudor de Hacienda no hace falta haber recibido una liqui-

dación o sanción tributaria y tenerla sobre la mesa. Y es que basta con que el impuesto se haya devengado, sea exigible, para que surja la responsabilidad.

En ese caso, Hacienda pensará que la donación se realizó ante la previsión de recibir en los próximos meses una liquidación tributaria, y declarará responsable a quien colaboró con el deudor para permitirle deshacerse de los inmuebles.

2 Los hijos menores de edad no responden frente a Hacienda

En esta situación, lo que está claro es que Hacienda no puede dirigirse contra los hijos

menores para exigirles a ellos el pago de la deuda tributaria del donante. Ello se debe a que el Tribunal Supremo declaró en su día que los menores de edad eran inimputables. Y que por tanto no podían ser declarados responsables ya que no era posible atribuirles una conducta dolosa, tendente a ocultar los inmuebles para evitar que el donante se librase de pagar la deuda tributaria.

3 Hacienda, a por el progenitor que aceptó la donación en nombre de sus hijos

Por este motivo, Hacienda lleva tiempo exigiendo la responsabilidad a los padres que comparecen en Notaría para colaborar en la

donación, permitiendo que ésta sea posible. Dicha actuación se concreta normalmente en la intervención en nombre de sus hijos para aceptar la donación. En estos casos Hacienda considera que sin la intervención de este progenitor la donación no podría haberse realizado y el donante deudor de Hacienda no se habría quedado sin inmuebles con los que responder de la deuda. Por ello lo considera causante o colaborador en la ocultación de los bienes, en consecuencia, responsable ex art. 42.2.a de la Ley General Tributaria.

4 ¿Y si la intervención del progenitor en Notaría no fuera necesaria...?

No obstante, no estamos ante una cuestión meridianamente clara. Y es que, en muchos casos estos inmuebles que se donan no tienen cargas. Por ello, en este supuesto se plantea si a la hora de aceptar esta donación es necesario o no el concurso de su padre o madre, o si podrían aceptarla los menores por sí mismos. Así se prevé en los art. 625 y 626 del Código Civil.

Lo anterior tiene una incidencia directa en la responsabilidad del progenitor que acepta la donación. Y es que si realmente su papel no era necesario, porque la donación podían aceptarla los hijos por sí mismos, resulta evidente que no puede considerársele causante o colaborador en la ocultación. Su intervención ya no sería tan relevante. Y ello podría librarles de la responsabilidad.

5 El Tribunal Supremo decidirá

Se trata de una cuestión que va a decidir el Supremo en los próximos meses, habiéndose admitido ya a trámite un recurso de casación por este motivo en el que se decidirá "si puede ser declarado responsable solidario como causante o colaborador en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria al amparo del artículo 42.2.a) LGT el progenitor que acepta en nombre de sus hijos menores una donación no onerosa de inmuebles propiedad del otro progenitor deudor de la Hacienda Pública". En definitiva, la sentencia que se dicte podría salvar o condenar a estos padres que creyeron que no habría problema por aceptar una donación a nombre de sus hijos, y luego descubrieron que el otro progenitor tenía deudas con Hacienda.